



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Rioja Hinojosa, contra la empresa La Toledana del Mueble, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Luis Rioja Hinojosa, frente a La Toledana del Mueble, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Así lo acuerda y firma S.S.º Doy fe.–El/La Magistrado–Juez.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación de la Letrada doña Vicenta García Saavedra Bastazo

En Toledo a 20 de noviembre de 2017.

Habiendo presentado incidente de no readmisión el trabajador José Luis Rioja Hinojosa exigiendo el cumplimiento por el empresario La Toledana del Mueble, S.L., y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 19 de diciembre de 2017, a las 13:15 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Toledana del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 21 de noviembre de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5991